CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

DIRECTRICES TÉCNICAS

Informe anual sobre la rendición de cuentas del Sector Público Local Andaluz

Ejercicio 2024

DIRECTRICES TÉCNICAS

1.- INTRODUCCIÓN

1.1. Iniciativa de la fiscalización

Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía están sujetas a la fiscalización de su gestión económico-financiera por la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), según establecen los arts. 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Por ello, y con arreglo a los arts. 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución incluye de manera recurrente en sus Planes de Actuación un informe sobre el Sector Público Local Andaluz (SPLA) que en el Plan de 2026 viene referido al ejercicio presupuestario 2024.

1.2. Plataforma de rendición de cuentas

La CCA se adhirió a la Plataforma de Rendición Telemática, gestionada y utilizada conjuntamente por el Tribunal de Cuentas y las Instituciones de Control Externo autonómicas (ICEX), en la actualidad las entidades locales de quince de las diecisiete comunidades autónomas rinden sus cuentas a través de la Plataforma.

La citada herramienta, además de ser la aplicación de referencia desde la cual las ICEX que participan en ella determinan los criterios comunes a aplicar en la rendición de cuentas, es la herramienta a través de la que se canalizan peticiones de información, bien para dar cumplimiento a las nuevas exigencias de la normativa vigente (contratos, convenios y control interno), o bien por tratarse de aspectos que resulten del común interés de estas Instituciones.

La rendición en la plataforma está regulada en la *Resolución de 22 de enero de 2024, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía.*

El enlace para el acceso a la Plataforma para la rendición de la Cuenta General se encuentra en la dirección www.rendiciondecuentas.es.

2.-TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

El informe anual sobre la rendición de las cuentas del Sector Público Local Andaluz es un encargo de atestiguamiento conforme a la GPF-OCEX-4000.

La fiscalización que se ha diseñado en función del alcance, de los objetivos y de los procedimientos de obtención de evidencia que se definen, proporcionará una seguridad

limitada sobre la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo aplicable, que servirá de base para la emisión de las oportunas conclusiones de fiscalización.

El trabajo se lleva a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo; ISSAS-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del Sector Público", ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento" y las Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo que le son aplicables.

2.2. Objetivos generales

- Concluir sobre el grado de cumplimiento de la obligación de formular, aprobar y rendir la Cuenta General por las entidades del SPLA y analizar la integridad y coherencia de las cuentas rendidas conforme al sistema de validaciones diseñado en la Plataforma de Rendición.
- Concluir sobre la calidad de la rendición y el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas consolidadas, conforme a lo previsto en el art. 209.4 del TRLRHL, por los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y Mancomunidades que tengan entidades dependientes.

- Concluir sobre la información requerida y los cuestionarios enviados a los 31 ayuntamientos que no han rendido cuentas en el periodo 2021-2023 cuya relación se contiene en el **Anexo 1.**

2.3. Alcance

El alcance temporal de este informe lo constituye el ejercicio presupuestario de 2024.

El Censo de entidades que configuran el Sector Público Local Andaluz en el citado ejercicio 2024 está compuesto por 894 entidades principales y 542 entidades dependientes, mostrando el grafico nº1 tanto su tipología como de la entidad principal de la que dependen.

DIRECTRICES TÉCNICAS

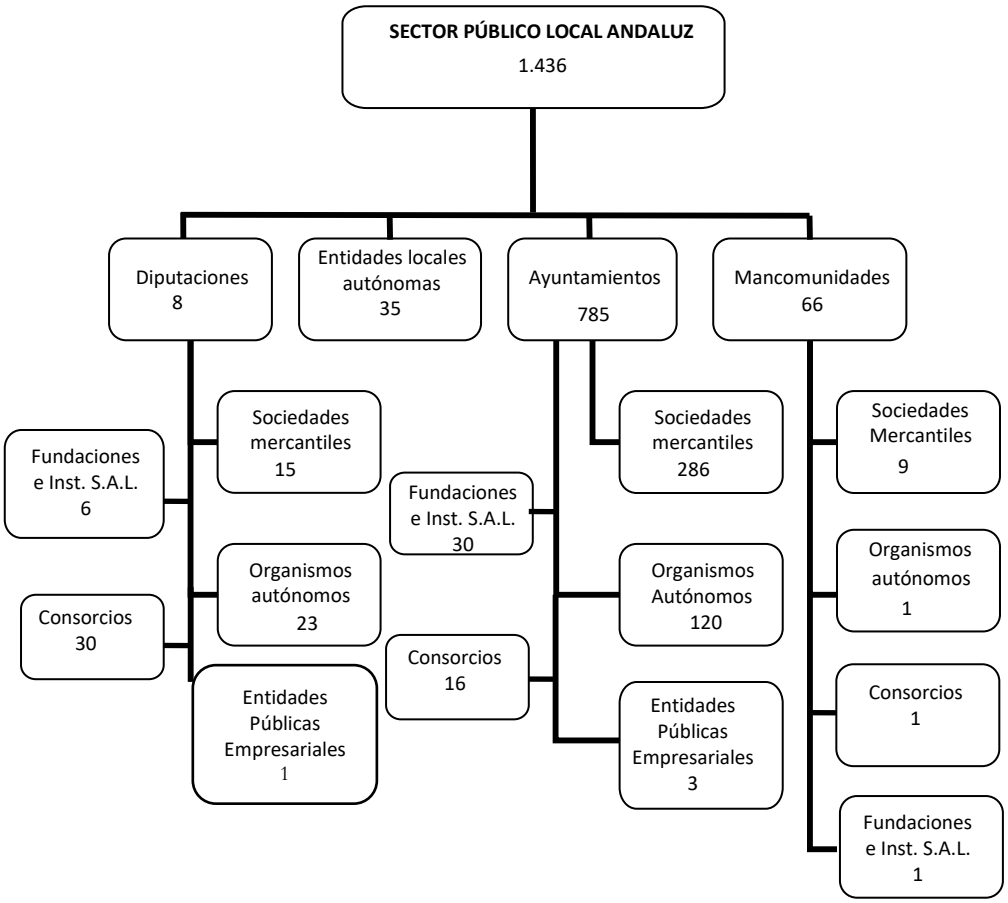


Gráfico nº1

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas

El alcance subjetivo relativo al cumplimiento de la obligación de rendición lo constituye la totalidad de las 894 entidades locales principales que deben de cumplir con la obligación de rendir sus cuentas.

Los procedimientos para la verificación de la calidad de la rendición y el cumplimiento de la obligación de consolidar recaen sobre 190 ayuntamientos, las 8 diputaciones y 10 mancomunidades que tienen entidades dependientes**.**

El análisis de los cuestionarios y de la información de la tesorería recae sobre 31 ayuntamientos que no han rendido cuentas en el periodo 2021-2023. **(Anexo 1)**

El alcance objetivo está conformado por las siguientes materias: Cuentas Generales rendidas, la respuesta a los cuestionarios, documentación de la tesorería y de las entidades dependientes, de las 31 entidades a las que se le ha requerido.

En el cuadro nº1 se indica el número de entidades que han rendido sus cuentas hasta el 4 de marzo de 2026.

DIRECTRICES TÉCNICAS

NÚMERO DE ENTIDADES QUE HAN RENDIDO HASTA EL 04/03/2026

Tipo de entidad	N.º de entidades	Entidades que han rendido		Entidades que no han rendido	
Ayuntamientos	**785**	**340**	**43,31%**	**445**	**56,69%**
Más de 50.000	30	11	36,67%	19	63,33%
Entre 20.000 y 50.000	57	25	43,86%	32	56,14%
Entre 5.000 y 20.000	169	72	42,60%	97	57,40%
Menos de 5.000	529	232	43,86%	297	56,14%
Diputaciones Provinciales	**8**	**5**	**62,50%**	**3**	**37,50%**
Entidad Local Autónoma	**35**	**12**	**34,29%**	**23**	**65,71%**
Mancomunidad	**66**	**9**	**13,64%**	**57**	**86,36%**
Total general	**894**	**366**	**40,94%**	**528**	**59,06%**

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas **Cuadro nº1**

En el cuadro nº2 indicamos si la rendición se ha producido en plazo o fuera de plazo hasta el 04/03/2026:

RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPOLOGÍA DE ENTIDADES

Tipo de entidad	N.º de entidades	En plazo Hasta el 31/10/2025		Cuentas rendidas fuera de plazo		Entidades que han rendido hasta el 04/03/2026	
Ayuntamientos	**785**	**225**	**28,66%**	**115**	**14,65%**	**340**	**43,31%**
Más de 50.000	30	6	20,00%	5	16,67%	11	36,67%
Entre 20.000 y 50.000	57	20	35,09%	5	8,77%	25	43,86%
Entre 5.000 y 20.000	169	48	28,40%	24	14,20%	72	42,60%
Menos de 5.000	529	151	28,54%	81	15,31%	232	43,86%
Diputación Provincial	**8**	**5**	**62,50%**		**0,00%**	**5**	**62,50%**
Entidad local autónoma	**35**	**6**	**17,14%**	**6**	**17,14%**	**12**	**34,29%**
Mancomunidad	**66**	**4**	**6,06%**	**5**	**7,58%**	**9**	**13,64%**
Total general	**894**	**240**	**26,85%**	**126**	**14,09%**	**366**	**40,94%**

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas **Cuadro nº2**

La fecha de corte para el informe será el 15 de mayo de 2026.

El cuadro nº3 ofrece la comparación de la rendición en plazo de los ejercicios 2024 y 2023.

EVOLUCION RENDICION EN PLAZO 2023-2024

Tipo de entidad	N.º de entidades	En plazo Hasta el 31/10/2024		En plazo Hasta el 31/10/2025		Evolución 2023-2024
Ayuntamientos	**785**	**161**	**20,51%**	**225**	**28,66%**	**39,75%**
Más de 50.000	30	6	20,00%	6	20,00%	0,00%
Entre 20.000 y 50.000	57	12	22,22%	20	35,09%	66,67%
Entre 5.000 y 20.000	169	32	18,50%	48	28,40%	50,00%
Menos de 5.000	529	111	21,02%	151	28,60%	36,04%
Diputación Provincial	**8**	**4**	50,00%	**5**	62,50%	**25,00%**
Entidad local autónoma	**35**	**12**	35,29%	**6**	17,14%	**-50,00%**
Mancomunidad	**66**	**6**	9,09%	**4**	6,06%	**-33,33%**
Total general	**894**	**183**	**20,49%**	**240**	**26,85%**	**31,15%**

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas **Cuadro nº3**

Los niveles de rendición a pesar del repunte respecto al ejercicio anterior resultan, tal como viene ocurriendo en pasados ejercicios, muy bajos. Por esta razón, el informe no va a contener datos agregados, puesto que éstos no resultan representativos del Sector Público Local Andaluz.

3.-MARCO LEGAL Y REGULATORIO

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Resolución de 22 de enero de 2024, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 5 de diciembre de 2024, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se modifica el procedimiento que regula la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales

y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por acuerdo del pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 22 de diciembre de 2015 y publicada por resolución de 13 de enero de 2016, de la presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4.-ÁREAS DE FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Las áreas de fiscalización, así como los trabajos a realizar en cada una de ellas, serán las siguientes:

1) Censo de las entidades del SPLA

- Descripción de la tipología de entes que lo componen y de su importancia cuantitativa, tanto a nivel individual como en términos porcentuales.
- Análisis de la variación experimentada por el censo de 2024 con respecto a ejercicios anteriores.
- Seguimiento de los entes sin actividad y de su situación.

2) La rendición de la Cuenta General de 2024

- Cuantificación del nivel de rendición de este año y comparación con el de ejercicios anteriores.
- Las cuentas rendidas hasta el 15 de mayo serán objeto de revisión formal, a través de las validaciones que tiene establecida la Plataforma, para evaluar su coherencia, contenido y tramitación.
- En los ayuntamientos, diputaciones y mancomunidades con obligación de consolidar se analizará la calidad de la rendición, así como el cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas consolidadas. Las incidencias de esta verificación serán comunicadas mediante oficio a la entidad. La revisión comprenderá:
    - El empleo de la firma electrónica en el documento de remisión de la cuenta de acuerdo con el art.43 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
    - El contenido del certificado de presentación al pleno de la Cuenta General y la verificación de que la rendición incluye todas las entidades dependientes de la principal.
    - La correcta tramitación en tiempo y forma de la Cuenta General y el cumplimiento de los plazos previstos para las distintas fases del ciclo presupuestario.
    - La calidad de las cuentas rendidas a través del análisis de las validaciones poniendo énfasis en aquellas consideradas esenciales relativas al cumplimiento del principio de nivelación presupuestaria y coherencia interna entre los distintos estados que conforman la Cuenta General.

- Situación de las sociedades mercantiles dependientes, en disolución, sin actividad o con una cifra de negocio igual a cero, con el fin de depurar en Censo de entidades.
- Veracidad de los informes de auditoría aportados en cumplimiento del art. 29 del RD 424/2017, sobre el régimen jurídico del control interno de las entidades locales.
- El contenido de la información sobre contabilidad analítica de acuerdo con el art. 211 del TRLRHL.

3) Cuestionarios entidades reincidentes en la falta de rendición, constituido por las entidades de los tramos de más de 50.000 habitantes (T4) y entre 5.000 y 20.000 habitantes (T2) que no han rendido en el periodo 2021-2023 que conforman el **Anexo 1.,** que respondan al requerimiento de la Cámara de Cuentas hasta el 15 de mayo de 2026

- Analizar el efecto que sobre el cumplimiento del deber de rendición ha tenido el requerimiento efectuado por la Cámara
- Analizar la razonabilidad de las causas aducidas por la entidad para la falta de rendición
- Tratamiento estadístico y análisis conjunto de la respuesta a los cuestionarios de cada una de las entidades.
- Revisión de la documentación sobre la tesorería que ha sido aportada.
- Contraste de la información de las entidades dependientes proporcionada con la que figura en el Censo de entidades de la Plataforma de Rendición.
- Comunicar mediante oficio las incidencias detectadas de los cuestionarios y la información requerida a las entidades locales reincidentes en la no rendición para que en su caso se subsanen.

5.-INFORME A EMITIR

La estructura del informe será la siguiente:

1. Introducción
2. Responsabilidad de la entidad locales en relación con la rendición de cuentas.
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con el informe anual
4. Conclusiones.
5. Recomendaciones
6. Apéndices
7. Anexos

6.- EQUIPO DE TRABAJO Y CALENDARIO PREVISTO

Consejero responsable de la actuación: Miguel Contreras Manrique
1 Responsable técnico del trabajo
4 Técnicos de Auditoría
2 Administrativos

DIRECTRICES TÉCNICAS

El calendario previsto es el siguiente:

- Durante el mes de diciembre de 2025 tuvo lugar la determinación del alcance objetivo y subjetivo de la actuación y la preparación del programa de trabajo.
- Durante el mes de febrero tuvo lugar la elaboración del DT.
- Revisión de las Cuentas Generales y envío de los requerimientos: a las entidades locales Del 1 enero de 2026 al 15 de mayo de 2026.
- Análisis de la información y elaboración del borrador de informe: del 15 de mayo al 23 de junio de 2026
- Entrega del borrador de informe el 3 de julio de 2026

El detalle de las horas estimadas para la realización de los trabajos es el siguiente:

Mes	Horas a trabajar mes	R Técnico EVP	CP	CJ	CR	LH	MJE	LL	Total horas
Diciembre	98	10	29	-	-	-		20	59
Enero	133	-	40	27	27	27	40	40	201
Febrero	133	27	53	27	27	27	40	40	241
Marzo	147	29	74	44	44	44	44	44	323
Abril	119	36	-	60	60	60	60	36	312
Mayo	147	59	-	59	118	118	74	44	472
Junio	140	70	-	28	112	112	28	28	378
Julio	21	13	-	-	-	-	2	2	17
TOTAL		243	196	245	388	388	288	254	2.002

Los trabajos de revisión de las cuentas de las diferentes entidades locales han sido simultaneados con otras fiscalizaciones acometidas de manera paralela.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Anexo 1 RELACIÓN DE ENTIDADES QUE SON REINCIDENTES EN LA FALTA DE RENDICIÓN Y SE LE HAS ENVIADO UN CUESTIONARIO PARA REVISAR LAS CAUSAS DE ESE INCUMPLIMIENTO.

Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes

Provincia	Denominación
Almería	Berja
Almería	Carboneras
Almería	Garrucha
Cádiz	Alcalá de los Gazules
Cádiz	Algodonales
Cádiz	Benalup-Casas Viejas
Cádiz	Bornos
Cádiz	Olvera
Cádiz	Medina Sidonia
Córdoba	Fernán-Núñez
Córdoba	Hinojosa del Duque
Granada	Iznalloz
Granada	Órgiva
Huelva	Nerva
Huelva	La Palma del Condado
Huelva	Trigueros
Jaén	Jódar
Málaga	Pizarra
Sevilla	Alcalá del Río
Sevilla	Burguillos
Sevilla	Casariche
Sevilla	Estepa
Sevilla	Guillena
Sevilla	Montellano
Sevilla	Santiponce
Sevilla	Villaverde del Río
Sevilla	El Viso del Alcor

Ayuntamientos con población mayor de 50.000 habitantes

Provincia	Denominación
Cádiz	El Puerto de Santa María
Málaga	Mijas
Málaga	Vélez-Málaga
Sevilla	Utrera

DIRECTRICES TÉCNICAS